



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**Secretaría de Desarrollo Social**

**México · La Ciudad de la Esperanza**



Instituto de la  
Juventud del  
Distrito Federal

## **PROGRAMA EMPLEO JUVENIL DE VERANO**

### **REGLAS DE OPERACIÓN**

#### **1. MARCO JURÍDICO**

El Programa "Empleo Juvenil de Verano" se fundamenta tanto en la Legislación Federal como en la Legislación Local.

En primer lugar, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como ley suprema que norma el sistema de planeación democrática del país, de la que se derivan la Ley de Planeación, la Ley General de Desarrollo Social y el Plan Nacional de Desarrollo.

En segundo lugar se encuentran las leyes de carácter local que establecen las atribuciones relativas a la atención de la juventud, entre las que encontramos: el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, La Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley de Desarrollo Social y la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, encomienda al Estado la obligación de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación.

En apego a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 de la Ley de Planeación, ésta última deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado, para la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución y basada en los principios de participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno.

En cuanto a la Legislación de carácter local el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece en el artículo 102 que "la Ley determinará las relaciones entre el Jefe de Gobierno y las entidades paraestatales, o entre éstas y las Secretarías para fines de congruencia global de la administración pública paraestatal, con el sistema de planeación y los lineamientos generales en materia de gasto, financiamiento, control y evaluación".

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su artículo 28 encomienda a la Secretaría de Desarrollo Social la atención al desarrollo social,

así como la formulación, fomento y ejecución de políticas y programas generales para el desarrollo social con la participación ciudadana, que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, que promuevan la equidad, la igualdad de oportunidades y que eliminen la exclusión social, de combate a la pobreza, de asistencia social, implementar acciones que combatan la desintegración familiar y a coordinarse con las dependencias de la administración pública descentralizada".

De igual forma esta Ley establece en su artículo 45 que a efecto de organizar la operación de las entidades del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno tendrá la facultad de agruparlas por sectores, considerando el objeto de cada una de ellas. Por lo tanto, y de acuerdo con el citado planteamiento, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal es coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

La Secretaría de Desarrollo Social tiene como objetivos: contribuir a frenar el empobrecimiento de los habitantes de la ciudad; combatir la injusticia, la inequidad y la desigualdad que padece la mayoría; promover el ejercicio de los derechos sociales y la equidad; prevenir y atender situaciones de violencia, adicciones e incidencia delictiva; promover la reconstrucción de la identidad y sentido de pertenencia a la comunidad; fomentar los valores de respeto a la dignidad, tolerancia, inclusión, diversidad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos y apego a la legalidad; establecer un programa institucional articulado e integrado para la atención de las necesidades básicas de la población.

Relacionadas con este sector se encuentran las siguientes disposiciones:

La Ley de Desarrollo Social, publicada el 23 de mayo del 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, establece en su artículo 1 fracción I: "en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales"

"V. Impulsar la política de desarrollo social, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado".

" IX. Contribuir a construir una sociedad con pleno goce de sus derechos económicos, sociales y culturales;

X. Fomentar las más diversas formas de participación ciudadana con relación a la problemática social".



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
Secretaría de Desarrollo Social**

**México · La Ciudad de la Esperanza**



Instituto de la  
Juventud del  
Distrito Federal

Atendiendo al marco jurídico antes citado encontramos, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, al INSTITUTO DE LA JUVENTUD del Distrito federal como un organismo público descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la aplicación de la ley antes citada.

Entre las funciones del Instituto de la Juventud, de acuerdo con al Ley de las y los Jóvenes, se encuentra elaborar un plan estratégico de desarrollo integral de la Juventud del Distrito Federal; crear mecanismos de coordinación institucional entre instancias del Gobierno Federal, del Gobierno Central del Distrito Federal, demarcaciones territoriales, organismos no gubernamentales, instituciones de asistencia privada y asociaciones civiles que realicen trabajo con jóvenes o tengan relación con temáticas juveniles, así como promover, potenciar mejorar y actualizar permanentemente el desarrollo integral de la juventud del Distrito Federal.

Así mismo, debe fomentar el establecimiento de vínculos de amistad y de cooperación nacional e internacional en materia de juventud; planear y coordinar programas de actualización y capacitación para servidores públicos encargados de la aplicación de los programas de atención a la juventud.

Adicionalmente, el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007, considera dentro del Programa Operativo Anual del INJUDF la actividad institucional 51 denominada "Otorgar ayudas a jóvenes por empleos temporales".

Bajo este marco jurídico es que el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, con las facultades que le han sido conferidas y que han quedado debidamente fundamentadas, presenta un programa diseñado para un sector juvenil, a efecto de apoyarlos para ejercer su derecho a la educación y a un empleo digno, con alto valor social.



## 2.JUSTIFICACIÓN

Los esfuerzos iniciales para construir una política integral de juventud en la Ciudad de México se remontan a 1997 con la creación de la Dirección de Programas para la Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, la cual en 1999 en coordinación con la ALDF y diferentes organizaciones sociales y civiles, impulsan la creación de la Ley de las y los jóvenes del DF, misma que es aprobada en el año 2000. La citada Ley permite ubicar las temáticas, intereses y demandas de los sectores juveniles a partir de una visión de derechos sociales y como un elemento central se propone la creación del Instituto de la Juventud del Distrito Federal que es creado en año 2002. La primera tarea del INJUDF fue la elaboración de un diagnóstico sobre la situación de las y los jóvenes en la Ciudad de México que mostró la necesidad de centrar los esfuerzos en aquellos jóvenes que presentaban factores de vulnerabilidad social, lo que dio origen al programa de atención denominado "Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo" (PAJSR) que, a principios de 2006, registró un padrón histórico de 20,837 jóvenes apoyados a través de un sistema de aproximadamente 300 tutores que acompañan y orientan a las y los jóvenes en sus procesos de vida.

Si bien los resultados obtenidos en este Programa han sido satisfactorios, es preciso reconocer que el desarrollo del ser humano no sólo se refiere a la disminución de factores de riesgo, sino que incluye todas aquellas dimensiones que lo potencialicen, entre las que destaca la educación, que brinda elementos y herramientas necesarios para el desarrollo integral.

La educación es un derecho constitucional y pilar estratégico para el desarrollo del país, la sociedad y el individuo. Su carácter público, laico y gratuito debe traducirse en políticas que garanticen la calidad de los servicios, el acceso y la permanencia en la escuela de todos los educandos que así lo deseen. Sin embargo, durante varias décadas -como consecuencia de las políticas neoliberales- la educación escolarizada se convirtió en un parámetro más de desigualdad entre los que acceden y los que no acceden a ésta, e incluso se agudizó la idea de que puede ser una mercancía a la que se tiene acceso siempre y cuando se cuente con los recursos económicos suficientes.

Las desigualdades educativas, tanto de incorporación al sistema como de permanencia y aprendizaje, tienen que ver no sólo con limitaciones y desigualdades en la oferta del servicio educativo, sino también con la desigual distribución de recursos con que cuentan las familias para garantizar y sostener en el tiempo la educación escolarizada de sus hijos e hijas, ya que en la mayoría de los casos las y los jóvenes (94.2%) dependen del apoyo económico de sus familias; sólo, el 2.4% cuenta con una beca, y el 10.4% paga sus estudios con su trabajo, según datos de la Encuesta Nacional de Juventud, 2005. Esta Encuesta señala además que, el 43.7% se dedica sólo a estudiar, el 28.8% sólo trabaja; el 22% de jóvenes no estudian ni trabajan y quienes se desempeñan en ambas esferas (escolar y laboral) representan sólo el 5.3% de la población juvenil y corresponden, en su mayoría, a personas entre los 19 y 24 años de edad.



Estos datos permiten identificar que la combinación escuela-trabajo resulta compleja, e incluso se ubica como última opción, ya que en caso de tener problemas económicos, las y los jóvenes terminan por desertar de la escuela, como lo muestra la ENJ-2005 al señalar que el 42.4% de las y los jóvenes que estudiaba, lo abandonó porque tenía que trabajar.

La complejidad antes mencionada, está relacionada con factores negativos del ámbito laboral, entre los que destacan:

- ◆ Los empleos requieren, en su mayoría, tiempo completo, lo que impide a las y los jóvenes contar con tiempos suficientes para dedicarse a sus estudios.
- ◆ Frecuentemente se solicita contar con experiencia laboral, aún cuando no se les brindan las oportunidades necesarias para obtener dicha experiencia.
- ◆ La búsqueda de trabajo puede ir de un mes a más de 7 meses, por lo que ésta se prolonga más allá del periodo de las vacaciones escolares.
- ◆ Los salarios y condiciones de trabajo son desfavorables, lo que provoca que en poco tiempo, las y los jóvenes vuelvan a quedarse sin un empleo fijo.

El hecho de que las y los jóvenes terminen por abandonar sus estudios se convierte en un círculo vicioso ya que los bajos niveles educativos están relacionados con menores posibilidades de incorporarse a un empleo con condiciones económicas y laborales favorables que coadyuvan en su desarrollo integral.

Por lo anterior, dentro de las prioridades del Gobierno del Distrito Federal está el apoyar a quienes se encuentran estudiando para que durante las vacaciones escolares realicen una labor que les permita obtener un ingreso económico, adquirir experiencia en un ámbito específico y desarrollar su sentido de responsabilidad y compromiso social; es a esta labor solidaria a la que se ha denominado "Empleo Juvenil de Verano".

Así la presente administración desarrollará el Programa "Empleo Juvenil de Verano" con el propósito de apoyar a las y los jóvenes de la Ciudad de México para que permanezcan incorporados a la educación superior a cambio de que colaboren en su ciudad a través del trabajo comunitario, considerado éste como una retribución solidaria al financiamiento social recibido, lo cual contribuye de manera significativa en la formación de ciudadanos y ciudadanas corresponsables.



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
Secretaría de Desarrollo Social**

**México · La Ciudad de la Esperanza**



Instituto de la  
Juventud del  
Distrito Federal

### **3. OBJETIVOS**

#### **General:**

Impulsar a las y los jóvenes de entre 18 y 25 años para que permanezcan y/o concluyan sus estudios de nivel superior, comprometiéndolos a colaborar en beneficio de su ciudad, durante el periodo vacacional de verano.

#### **Particulares:**

- ◆ Ofrecer alternativas para la permanencia de las y los jóvenes en el sistema educativo formal.
- ◆ Ofrecer alternativas para que puedan desarrollar una actividad en favor de la comunidad.
- ◆ Coadyuvar al fortalecimiento de los lazos de pertenencia de la juventud con su ciudad.
- ◆ Potenciar las capacidades de las y los jóvenes para coadyuvar en su desarrollo integral y en el desarrollo de la Ciudad.



#### 4. DE LAS Y LOS JÓVENES BENEFICIARIOS

Para incorporarse al Programa "Empleo Juvenil de Verano", deberán cubrirse los siguientes **REQUISITOS**:

- ◆ Tener entre 18 y 25 años de edad.
- ◆ Tener deseos de incorporarse al "Empleo Juvenil de Verano" para apoyar económicamente sus estudios de nivel superior.
- ◆ Ser habitante de cualquiera de las 16 Delegaciones del Distrito Federal
- ◆ No tener un empleo formal al momento de incorporarse al Programa
- ◆ Estar matriculados en el nivel superior en una institución pública.

Las y los interesados deberán presentar la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

- ◆ Acta de nacimiento
- ◆ Identificación oficial
- ◆ Comprobante de estudios actualizado
- ◆ Comprobante de domicilio
- ◆ Dos fotografías tamaño infantil
- ◆ Carta compromiso en la que manifieste su interés por incorporarse al Programa.

Son causas de **BAJA** del Programa:

- ◆ Cumplir tres periodos de verano dentro del Programa
- ◆ Incumplimiento de actividades comunitarias sin causa justificada.
- ◆ Contar con un empleo formal durante el periodo de aplicación del Programa
- ◆ Solicitud expresa del joven (por escrito)

Las y los beneficiarios de este Programa recibirán los siguientes **APOYOS**:

- ◆ Beca por \$757.50 mensuales, durante los dos meses de periodo vacacional (Julio y Agosto)
- ◆ Tarjeta "Soy Joven" para acceder de manera gratuita al transporte público: STCMetro, Sistema de Transporte Eléctrico y Autobuses RTP, con vigencia de dos meses.
- ◆ Canalización a los servicios que brindan las diferentes instancias dependientes del Gobierno del Distrito Federal.
- ◆ Capacitación en diferentes temáticas, de acuerdo a la actividad comunitaria en la que se incorporen.



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**Secretaría de Desarrollo Social**

**México · La Ciudad de la Esperanza**



Instituto de la  
Juventud del  
Distrito Federal

A cambio, las y los jóvenes beneficiarios cumplirán con 20 horas semanales de **TRABAJO COMUNITARIO** distribuido de la siguiente manera:

- a) Dieciocho horas de trabajo efectivo en comunidad.
- b) Dos horas semanales para Reuniones de Seguimiento con el Promotor Juvenil correspondiente y/o para capacitación y autoformación en temáticas relacionadas con la actividad comunitaria que realizan.





**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**Secretaría de Desarrollo Social**

**México · La Ciudad de la Esperanza**



Instituto de la  
Juventud del  
Distrito Federal

## 5. DE LAS Y LOS PROMOTORES JUVENILES

Para la operación directa de este Programa, se requiere contar con una estructura de promotores que organicen y orienten a las y los jóvenes beneficiarios.

Las personas que se incorporen como Promotores Juveniles deberán cumplir los siguientes **REQUISITOS**:

- ◆ Ser mayor de 25 años
- ◆ Ser habitante de cualquiera de las 16 Delegaciones del Distrito Federal
- ◆ Contar con estudios mínimos de bachillerato
- ◆ Contar con alguna experiencia en el trabajo comunitario
- ◆ No recibir ningún otro apoyo económico por parte del Gobierno del Distrito Federal.
- ◆ Contar con experiencia en algunas de las temáticas a abordar en las actividades comunitarias.

Las y los interesados deberán presentar la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

- ◆ Acta de nacimiento
- ◆ Identificación oficial
- ◆ Comprobante de estudios
- ◆ Comprobante de domicilio
- ◆ Clave Única de Registro de Población (CURP)
- ◆ Dos fotografías tamaño infantil
- ◆ Curriculum vitae relacionado con su experiencia en trabajo comunitario
- ◆ Dos cartas de recomendación

Son causas de **BAJA** del Programa:

- ◆ Incumplimiento de las funciones asignadas
- ◆ Maltrato a las y los jóvenes que le fueron asignados
- ◆ Involucrar a las y los jóvenes beneficiarios en la realización de actividades proselitistas o religiosas.
- ◆ Incurrir en un delito
- ◆ Incurrir en conductas socialmente inapropiadas como el consumo de drogas.
- ◆ A solicitud expresa, por escrito
- ◆ Incumplir con la entrega de informes en los tiempos y formas para ello establecidos.

Los Promotores Juveniles recibirán los siguientes **APOYOS**:

- ◆ Beca por \$4,000.00 mensuales
- ◆ Capacitación relacionada con los temas de la actividad comunitaria a la que se incorpore

Las y los Promotores Juveniles cumplirán las siguientes **FUNCIONES**:

- Establecer nexos de afinidad con las y los participantes del Programa
- Detectar necesidades e intereses de las y los jóvenes beneficiarios
- Detectar requerimientos de apoyo institucional
- Diseñar, procurar y proponer actividades conjuntamente con las y los jóvenes.
- Guiar y orientar a las y los jóvenes acerca de la oferta de actividades
- Reunirse semanalmente con el grupo de jóvenes a su cargo
- Realizar un seguimiento personal de cada joven a su cargo
- Dar seguimiento de los logros y avances de las y los jóvenes
- Participar en las actividades de evaluación y capacitación que organice el Instituto de la Juventud.

Para el óptimo desempeño de las y los Promotores Juveniles, recibirán una **CAPACITACIÓN** en 4 áreas fundamentales:

- ◆ Funciones del Instituto y Programas que opera.
- ◆ Temáticas relacionadas con la actividad comunitaria que le sea asignada.
- ◆ Trabajo con grupos: liderazgo, comunicación, resolución de conflictos.
- ◆ Diseño y evaluación de Proyectos.

Esta capacitación tendrá dos modalidades:

- a) Inicial: Tiene como propósito introducir al Promotor Juvenil a la operación del Instituto y del Programa y será impartida por personal del IJDF
- b) Continua: Conforme las y los Promotores vayan desarrollando sus funciones, se irán detectando y atendiendo necesidades de capacitación, recurriendo para ello a la coordinación con instancias especialistas en cada uno de los temas requeridos.

## 6. DE LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS

A partir de las líneas estratégicas planteadas por el Gobierno del Distrito Federal, se han definido cuatro **EJES TEMÁTICOS** para las actividades comunitarias, mismas que se organizarán a través de Brigadas:

1. **Educación Cívica:** Consiste en organizar una serie de actividades que coadyuven en la concientización de la población en temas de interés general como: El respeto de los derechos: del Peatón, de Adultos Mayores, de Jóvenes; El ejercicio libre y responsable de la sexualidad: acoso sexual en los sistemas de transporte público, embarazo adolescente; La conservación del medio ambiente: uso de medios alternativos de transporte, manejo de desechos, entre otros.
2. **Educación:** Consiste en apoyar en tareas de alfabetización y de regularización escolar.
3. **Rescate Ambiental:** A través de esta brigada se pretende crear una conciencia ecológica de las consecuencias que trae consigo el deterioro ambiental, a la vez que se realicen acciones para rescatar barrancas, acuíferos, bosques y parques, entre otros espacios.
4. **Recuperación de Espacios Públicos:** Esta Brigada tiene como propósito identificar espacios públicos que por las condiciones en que se encuentran, no son utilizadas por la población, a fin de promover su recuperación y motivar a los habitantes a hacer uso de éstos, a través de la organización de torneos deportivos, presentaciones de teatro callejero, conciertos, entre otros.

## 9. DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

### INVITACIÓN

A fin de incorporar a las y los 1,200 beneficiarios del presente Programa, se realizará, a partir del mes de mayo, una invitación abierta a jóvenes que cumplan con los requisitos que establece este Programa. Para ello se implementarán dos estrategias:

- ◆ Publicación de la invitación en las páginas electrónicas de las instancias dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social del GDF.
- ◆ Campaña de difusión en instituciones educativas públicas de nivel superior, del Distrito Federal.

### PRE-INSCRIPCIÓN

Se realizará un proceso de inscripción preeliminar al Programa, durante el cual:

- ◆ Se recibirá la documentación solicitada
- ◆ Se aplicará un estudio socio-económico
- ◆ Se organizarán reuniones de inducción para dar a conocer el Programa y las 4 Brigadas de Trabajo Comunitario.
- ◆ Se incorporará a las y los jóvenes a la Brigada de su elección, a fin de que durante quince días conozcan las actividades a realizar y se identifiquen sus intereses, disposición, habilidades y oportunidades.

### SELECCIÓN

Pasado el periodo de acercamiento, se procederá a seleccionar a las y los jóvenes beneficiarios del programa, considerando que:

- ◆ Tendrán prioridad las y los jóvenes con menores recursos económicos.
- ◆ Se asignará una cuota equitativa entre hombres y mujeres jóvenes.
- ◆ Se asignará una cuota máxima de jóvenes por Delegación, a fin de que el Programa beneficie a personas de todo el Distrito Federal.

### REGISTRO

Una vez seleccionados los y las jóvenes participantes en este Programa, se procederá a su registro, el cual consiste en:

- ◆ Emitir una carta de aceptación del joven
- ◆ Conformación del expediente que contenga la documentación generada a partir del proceso de selección: Documentos de identificación, Carta

compromiso firmada por el joven y el estudio socio-económico que le fue aplicado.

- ◆ Asignación de folio para proceder a la ALTA en el Programa
- ◆ Trámite de la credencial "Soy Joven", con una duración bimestral.

## **INDUCCIÓN**

Se realizará una presentación detallada de las actividades comunitarias que se contemplan en las Brigadas, para que cada joven reafirme o cambie su elección, considerando el cupo de cada una y sus conocimientos en el tema.

Sólo en aquellos casos en que la demanda de jóvenes sea mayor al cupo de la Brigada, se procederá a un sorteo para ubicarles en otra Brigada.

## **EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**

Una vez incorporados a una de las 4 actividades comunitarias, los Promotores Juveniles se encargarán de organizar a las y los jóvenes para la ejecución de las actividades.

## **SEGUIMIENTO**

Con el propósito de conocer los avances y obstáculos del Programa, se realizará un seguimiento constante de sus participantes y las actividades que desarrollan, para ello:

Se realizarán reuniones semanales entre las y los Promotores y las y los Jóvenes en puntos de encuentro previamente convenidos, en los cuales se abordarán aspectos de Planeación, Organización y Evaluación.

Para la definición de los Puntos de Encuentro, será necesario realizar gestiones ante las Delegaciones, el DIF y otras dependencias que cuenten con instalaciones en todas las Delegaciones Políticas.

Para un mejor seguimiento de las actividades de las y los jóvenes, cada Promotor Juvenil tendrá un máximo de 75 jóvenes y no podrá tener asignados menos de 50 jóvenes beneficiarios.

Las y los jóvenes participantes deberán entregar un informe final en el que se especifique:

1. Los logros obtenidos durante su participación: tanto a nivel personal como comunitario.
2. Los obstáculos enfrentados
3. Sugerencias para mejorar la experiencia
4. Interés por volver a participar en el Programa durante el siguiente periodo vacacional.



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**Secretaría de Desarrollo Social**

**México · La Ciudad de la Esperanza**



Instituto de la  
Juventud del  
Distrito Federal

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal, registrará todas las actividades en las que participen las y los jóvenes beneficiarios. La información que se obtenga durante el desarrollo del Programa servirá para hacer las evaluaciones anuales y, en su caso, los ajustes pertinentes al Programa, de esto será directamente responsable el Subdirector de Operación del Instituto.